



BASES DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE EMERGENCIA SOCIAL POR COVID-19

1. OBJETO.

El objeto de este Programa que se convoca es la creación de una bolsa de empleo en la que quedarán incluidos los solicitantes que resulten seleccionados mediante una relación ordenada preferencial a partir de la cual y por el orden en que consten estos seleccionados se realizarán los oportunos llamamientos para la contratación laboral temporal por un periodo de quince días para prestar servicios como peones de mantenimiento para el apoyo al funcionamiento de servicios públicos locales y a las actividades municipales que se desarrollen para paliar los perjuicios económicos causados a las familias por la pandemia del COVID-19.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Para ser admitidos/as en el presente proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los exigidos en el artículo 56.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico de la Función Pública y que se exponen a continuación:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, en cuanto al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. De conformidad con el artículo 7.b) del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

d) Estar en posesión de la titulación que exija la convocatoria.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



Ayuntamiento de Arenas

Asimismo, y dado en carácter asistencial de carácter socio-económico que posee esta Bolsa de Empleo en favor de personas en situación o riesgo de exclusión social a consecuencia de la actual pandemia de COVID-19, son requisitos ESPECÍFICOS para esta convocatoria para ser admitidos/as en el presente proceso selectivo los siguientes:

- A. Estar empadronado, el solicitante y su unidad familiar, en el municipio de Arenas a fecha de 14 de marzo de 2020 en que entró en vigor el estado de alarma a consecuencia de la pandemia del COVID-19.
- B. Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
- C. Que el importe máximo de los ingresos netos del solicitante y su unidad familiar sea:
 - Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente (IPREM) - y calculado a 6 meses- para unidades familiares de una sola persona.
 - Inferior a 1,3 veces el IPREM vigente - y calculado a 6 meses-para unidades familiares de dos personas.
 - Inferior a 1,5 veces el IPREM vigente - y calculado a 6 meses- para unidades familiares de tres personas.
 - Inferior a 1,7 veces el IPREM vigente - y calculado a 6 meses- para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa.

- D.- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante el informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social sólo se emitirá si la persona solicitante cumple con los requisitos señalados en las letras A, B y C.

Todos los requisitos expuestos, a excepción del señalado en la letra D, habrán de poseerse en el momento de la solicitud de participación en esta Bolsa de Empleo y en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Se considera unidad familiar a los efectos expuestos la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.



3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se presentaran en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arenas de esta convocatoria y sus bases reguladoras así como extracto de la misma en las principales vías urbanas del Municipio Arenas.

Las solicitudes se formularán en el modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, pudiendo realizarse presencialmente en el Registro de Entrada General del Ayuntamiento de Arenas presencialmente, o a través de la Sede Electrónica.

Dada la especial singularidad, objeto y finalidad de la presente bolsa, en orden a garantizar y preservar la debida privacidad en su identificación y protección de datos de los solicitantes, la correspondiente solicitud e inscripción se registrará con base a los siguientes extremos:

- Fecha cronológica formalizada (DIA/MES/AÑO)
- Número de orden temporal (001, y sucesivos)

Así, por ejemplo, si la primera solicitud para esta bolsa se presenta un 20 de mayo, el número de expediente se identificaría de la siguiente forma: “Expte. N° 20052020/001”. De este modo, se registrará la solicitud con este número de expediente, garantizando la protección de datos.

Únicamente se podrá presentar una sola solicitud por persona y unidad familiar. En el caso de que hubiese más de una, sólo se considerará la más antigua en el número de Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento. Será necesario informar en la solicitud de participación de esta Bolsa de Empleo de los teléfonos móvil y/o fijo, ya que las notificaciones para la contratación eventual se llevarán a cabo preferentemente a través de este medio de comunicación.

Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a. Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y, si los hubiere, de los demás miembros de su unidad familiar
- b. Informe de periodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa, salvo que autorice expresamente al Ayuntamiento para su obtención (ver Anexo I).
- c. Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores la presentación de la solicitud (ver Anexo III).
- d. Certificado de empadronamiento en el que consten todas las personas que conviven en el domicilio del interesado, salvo en los casos en que se autorice



Ayuntamiento de Arenas

expresamente a esta administración a recabar dicha información (ver Anexo I). No se tendrán en cuenta a los familiares que no residan en el mismo

Asimismo, y para poder evaluar los criterios de baremación recogidos en el Anexo II para la prelación de unidades familiares beneficiarias, deberán aportarse además, según corresponda, los siguientes documentos:

- 1) Libro de familia. En el caso de familias numerosas deberá presentar tarjetas acreditativas de la misma.
- 2) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o documento de justificación de pareja análoga.
- 3) Informe de vida laboral de la persona solicitante.
- 4) Si fuese el caso, Sentencia judicial de separación o divorcio, o las medidas provisionales para proceso en trámite.
- 5) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- 6) En el caso de vivienda con carga hipotecaria, en régimen de alquiler o encontrarse en procedimiento de desahucio, justificante acreditativo.
- 7) En el supuesto de condición de Víctima de Violencia de Género, sentencia que la acredite.
- 8) Documentación acreditativa de los cursos realizados, si alega formación complementaria.

4. PROCESO DE CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión Técnica de Baremación se reunirá para determinar la concurrencia en los solicitantes de los requisitos A, B y C exigibles en esta convocatoria. Una vez analizada la concurrencia de estos tres requisitos, la Presidencia de la Comisión recabará del trabajador social de los Servicios Sociales Comunitarios el informe que acredite que el solicitante forma parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Recabado este informe, la Comisión Técnica de Baremación elevará a la Alcaldía la propuesta técnica para la aprobación de la lista provisional de admitidos y de excluidos a este Programa (indicando en este caso la causa de la exclusión).

Esta lista provisional se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que los interesados excluidos puedan presentar reclamaciones. De no existir excluidos en esta lista provisional ésta devendrá automáticamente en definitiva.

De existir excluidos en esta lista provisional, se concederá un plazo de cinco días hábiles (excluyendo los sábados, domingos y festivos del cómputo) para que los interesados excluidos puedan presentar reclamaciones. Las personas participantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro del plazo señalado no realicen alegaciones justificando su admisión, serán excluidas con carácter definitivo.



Ayuntamiento de Arenas

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos, se procederá a la aprobación por resolución de la Alcaldía, y previo informe de la Comisión Técnica de Baremación, de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas (con expresión de la causa de exclusión), que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El proceso selectivo de este programa de empleo se realizará mediante el sistema de concurso. La baremación de las distintas solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los criterios de baremación recogidos en el Anexo II.

Siendo definitiva la lista de admitidos y excluidos a este proceso selectivo, se realizará, en el plazo máximo de 5 días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una valoración de las mismas por una Comisión Técnica de Baremación en base a los criterios de evaluación que se exponen en el Anexo II de las presentes bases.

La Comisión Técnica de Baremación estará compuesta por los siguientes empleados públicos al servicio de este Ayuntamiento, todos con voz y voto:

- PRESIDENCIA: Dña. Margarita Peláez Sánchez, Auxiliar administrativo.
- VOCAL 1º: Dª. María Parra Jiménez, trabajadora de los Servicios Sociales comunitarios adscrita al Municipio de Arenas, o quien legalmente se sustituya.
- VOCAL 2º: Antonio Jesús Cuadra Cuadra, Auxiliar administrativo.
- SECRETARIO: El de la Corporación Municipal, y que da fe de las actas de reunión de esta comisión.

En caso de empate en la votación de esta Comisión, se atenderá al voto de calidad de su Presidencia.

En caso de empate en las puntuaciones de los solicitantes admitidos, tendrá preferencia el solicitante que lleve más tiempo sin trabajar. Si el empate continúa, tendrá preferencia el candidato cuya unidad familiar cuente con menos ingresos, y si persiste el empate, se recabaría informe de los servicios sociales comunitarios para determinar el orden de preferencia a la contratación entre los empatados.

De la valoración de los méritos aportados por cada aspirante, la comisión levantará acta donde conste la RELACIÓN PREFERENCIAL PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE ESTE PROGRAMA DE EMPLEO, conforme a la puntuación obtenida en la baremación obtenida por cada uno de ellos, y una vez aprobada por resolución de Alcaldía, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ESTA RELACIÓN PREFERENCIAL PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que los interesados que se entiendan afectados puedan presentar reclamaciones en un plazo de cinco días hábiles



Ayuntamiento de Arenas

(excluyendo los sábados, domingos y festivos del cómputo). Las reclamaciones presentadas se resolverán a la vista del pertinente informe de la Comisión Técnica de Baremación. De admitirse alguna reclamación, se aprobaría por la Alcaldía la RELACIÓN PREFERENCIAL DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS con la reclamación/es admitida/s y se publicaría en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.- CONTRATACIÓN:

Por esta convocatoria se ofertan un máximo de 20 contratos temporales de 15 días de duración, en la categoría de peón de mantenimiento, con jornada completa y que serán formalizados conforme a la normativa laboral de vigente aplicación.

Desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la RELACIÓN PREFERENCIAL DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS de este Programa, el Ayuntamiento, cuando las necesidades del servicio lo requieran, podrá formular llamamiento a la contratación por el orden fijado en esta relación preferencial definitiva de seleccionados.

Formulado el llamamiento a la contratación al seleccionado que por orden corresponda, y aceptada por el seleccionado, la Alcaldía formalizará su contratación laboral temporal en contrato de duración determinada por un periodo de quince días, en la categoría de peón de mantenimiento, con jornada completa de 40 horas semanales y con una retribución total de **612,21 euros brutos**, retribución que comprende el salario y demás conceptos retributivos que se devengan por la extinción de una relación laboral temporal (finiquito, indemnización y parte proporcional de vacaciones).

Efectuado el llamamiento para la contratación al seleccionado que por orden corresponda, se comprobará su capacidad funcional, especialmente su aptitud física, para el desempeño de labores propias del puesto de trabajo a desempeñar. De ser así se procederá a formalizar la contratación.

A quienes rehusasen la contratación de trabajo ofrecida o no compareciesen a la citación para efectuar la contratación sin causa justificada, se les tendrá como renunciantes al llamamiento y quedarán definitivamente excluidos de la relación preferencial definitiva de beneficiarios de este Programa, efectuándose el llamamiento a la contratación al candidato inmediato siguiente en el orden de esta relación preferencial definitiva.

La bolsa de empleo que implica este Programa quedará sin efecto una vez hayan prestado servicios efectivos cada uno de los candidatos que aceptaron el llamamiento a la contratación de la misma.

6. CONSENTIMIENTO DE DATOS PERSONALES

En la propia solicitud de participación en este Programa de Empleo de Emergencia



Ayuntamiento de Arenas

Social, la persona solicitante deberá autorizar la cesión de datos personales al Ayuntamiento de Arenas, autorizando que sus datos puedan aparecer en las listas publicadas en los tabloneros de anuncios municipales pertinentes. En las listas publicadas constarán solamente los tres últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

7. BASE FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la vigente normativa sobre procedimiento administrativo común, y la normativa reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.



Ayuntamiento de Arenas

 Ayuntamiento de Arenas	SOLICITUD.	ANEXO I
	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE EMERGENCIA SOCIAL POR COVID – 19. EXPTE N°: _____ FECHA PRESENTACIÓN: _____	
DATOS PERSONALES		
SOLICITANTE: _____		
DNI/NIE.: _____, EDAD: _____		
DOMICILIO.: _____		
EMAIL.: _____, TELÉFONO: _____		
DOCUMENTACION ADJUNTA (Marcar con una X)		
<input type="checkbox"/>	DNI o NIE del solicitante y unidad familiar	<input type="checkbox"/> Procedimiento judicial de desahucio
<input type="checkbox"/>	Informe demandante empleo y periodos en el SAE del solicitante y unidad familia	<input type="checkbox"/> Procedimiento judicial violencia género
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento donde consten todos los miembros de la unidad familiar.	<input type="checkbox"/> Sentencia de Separación o divorcio con convenio regulador
<input type="checkbox"/>	Libro de Familia	<input type="checkbox"/> Justificante bancario del pago mensual de hipoteca o alquiler de la vivienda habitual coincidente con el empadronamiento.
<input type="checkbox"/>	Título de Familia numerosa	<input type="checkbox"/> Curso de fitosanitarios, motosierra o desbroce
<input type="checkbox"/>	Inscripción Pareja de Hecho	<input type="checkbox"/> Curso de PRL 20 horas
<input type="checkbox"/>	Informe de Vida Laboral	<input type="checkbox"/> Cursos formativos en materia de higiene y seguridad
<input type="checkbox"/>	Resolución de discapacidad del solicitante o miembros de la unidad familiar	<input type="checkbox"/> Otros:
AUTORIZACIÓN EXPRESA (MARCAR LO QUE PROCEDA CON X):		
1.- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:		
<input type="checkbox"/> SI AUTORIZO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS para acceder al padrón municipal a efectos de acreditar los datos de empadronamiento del solicitante y de su unidad familiar con objeto de comprobar si reúnen las condiciones exigidas en las bases de la Bolsa.		
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS para acceder al padrón municipal a efectos de acreditar los datos de empadronamiento del solicitante y de su unidad familiar con objeto de comprobar si reúnen las condiciones exigidas, POR LO QUE DECIDO APORTARLO YO MISMO.		

Ayuntamiento de Arenas



Ayuntamiento de Arenas

2.- INFORME COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL S.A.E.

SI AUTORIZO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS para solicitar informe de periodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud, con objeto de comprobar si reúnen las condiciones exigidas en las bases de la Bolsa.

NO AUTORIZO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS para solicitar informe de periodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud, con objeto de comprobar si reúnen las condiciones exigidas en las bases de la Bolsa , POR LO QUE DECIDO APORTARLO YO MISMO.

DECLARACIÓN EXPRESA:

Declaro bajo mi responsabilidad que toda la información facilitada en esta solicitud se corresponde con la realidad, y que acepto los criterios de baremación y selección establecidos en las Bases que regirán la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Emergencia Social del Excmo. Ayuntamiento de Arenas.

De igual modo declaro no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos de cargos públicos, y de no haber sido objeto de despido disciplinario.

En Arenas, a _____ de _____ de 2.020.

Fdo.: _____

PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud, en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Arenas, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

En esta Solicitud se incorporan datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento, por lo cual, la firma de este documento supondrá la manifestación del consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en el Reglamento citado. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación al Delegada/o de Protección de Datos designada/o por este Ayuntamiento, mediante la dirección de correo electrónico destinada al efecto ayuntamiento@arenas.es, con teléfono de contacto 952509030, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo.



Ayuntamiento de Arenas

PROGRAMA DE EMPLEO DE EMERGENCIA SOCIAL.

ANEXO II.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN			
1.- CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO Y SOCIAL.			
a) Edad	De 16 a 30 años	10 puntos	
	De 31 a 44 años	12 puntos	
	De 45 a 54 años	14 puntos	
	Mayores de 54 años hasta edad máxima jubilación	16 puntos	
Puntuación obtenida:			
b) Antigüedad como demandante de empleo del solicitante (máximo 12 puntos)		0,5 puntos por cada mes completo inscrito como demandante de empleo	
Puntuación obtenida:			
c) Situación Económica de la renta del Solicitante y su Unidad Familiar en el momento de entregar la solicitud (máximo 15 puntos)	Se tiene en cuenta para este fin el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) –calculado a 6 meses- y los puntos se distribuirán según la siguiente tabla en función de los ingresos netos de la unidad familiar:		
	Inferior a 1,7 veces el IPREM en familias de 4 o más personas	12 puntos	
	Inferior a 1,5 veces el IPREM en familias de 3 personas	9 puntos	
	Inferior a 1,3 veces el IPREM en familias de 2 personas	6 puntos	
	Inferior al IPREM en familias de 1 persona	0 puntos	
Puntuación obtenida:			
d) Situación de la Vivienda que constituye el domicilio de la unidad familiar del solicitante	Vivienda con Hipoteca	Hipoteca mes superior a 600 €	15 puntos
		Hipoteca mes de 599 a 400 €	12 puntos
		Hipoteca mes de 399 a 200 €	9 puntos
		Hipoteca mes inferior a 200 €	6 puntos
	Vivienda de Alquiler	Alquiler mes superior a 400 €	12 puntos
		Alquiler mes de 399 a 200 €	9 puntos
Alquiler mes menos de 199 €		6 puntos	
Puntuación obtenida:			
e) Cargas familiares	Familias monoparentales con hijos menores o iguales de 26 años, a su cargo. Se incluyen personas en situación de separación o divorcio en las que se incumpla la pensión de alimentos y a personas en situación de viudedad, siempre con menores a cargo.		4 puntos
	Familias con 3 o más hijos menores o iguales de 26 años a su cargo		3 puntos
	Familias con 2 hijos menores o iguales de 26 años a su cargo		2 puntos
	Familias con 1 hijo menor o igual de 26 años a su cargo		1 punto
Puntuación obtenida:			



Ayuntamiento de Arenas

f) Discapacidad. Siempre que no le impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo. Se acreditará mediante resolución del reconocimiento de discapacidad.	Grado de discapacidad o minusvalía igual al 33%	1 punto
	Grado de discapacidad o minusvalía superior al 33% e inferior al 65%	1,5 puntos
	Grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 65%	2 puntos
Puntuación obtenida:		
g) Discapacidad de algún hijo o hija del solicitante	Solicitante con hijos con discapacidad mayor o igual al 65 %	4 puntos
	Solicitante con hijos con discapacidad mayores o igual al 33%	2 puntos
Puntuación obtenida:		
h) Factores sociales de relevancia.	Víctima de violencia de género (sentencia)	3 puntos
	Desahucios inminentes (sentencia)	3 puntos
Puntuación obtenida:		
2.- EXPERIENCIA LABORAL.		
Por cada mes trabajado en una administración pública o empresa privada desempeñando tareas propias del puesto de trabajo ofertado en esta bolsa (Máximo 10 puntos).		0,5 puntos por mes.
Puntuación obtenida:		
3.- FORMACION COMPLEMENTARIA.		
Por Curso de aplicador de fitosanitarios		10 puntos
Por Curso de motosierra y desbrozadora.		10 puntos
Por Curso de prevención en riesgos laborales (20 h.)		5 puntos
Por Curso en materia de seguridad e higiene en el trabajo		5 puntos
Por curso en materias relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo ofertado en esta bolsa		5 puntos
Puntuación obtenida:		
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA POR TODOS LOS CRITERIOS:		

Ayuntamiento de Arenas



Ayuntamiento de Arenas



Ayuntamiento de Arenas

Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

ANEXO III

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (1)

MIEMBROS (2)	DNI/NIE (3)	NOMBRE Y APELLIDOS	RECURSOS ECONÓMICOS (4)	FECHA NACIMIENTO	DEMANDANTE EMPLEO DESDE (5)	DISCAPAC DEPEND. (6)	VÍCTIMA VIOLENCIA GENERO (7)
SOLICITANTE							
PAREJA (8)							
1							
2							
3							
HUJOS/AS (9)							
4							
5							
6							

(1) Se entenderá por Unidad Familiar la constituida por la persona destinataria y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos/as de uno y otro, con independencia de su edad, incluyendo los vinculados por relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda. Esa residencia común debe remontarse, al menos, a 14 de marzo de 2.020, para cuya acreditación deberá presentarse Certificado de empadronamiento.

(2) En el caso de que formen una Familia Numerosa de conformidad con la legislación vigente deberán presentar el correspondiente Título de Familia Numerosa.

(3) Deberán presentarse los DNI/NIE de cada uno de los miembros mayores de edad.

(4) Se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cualquier miembro haya percibido durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la presente solicitud.

(5) Será necesario aportar Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente en el que se acredite que el solicitante se encuentra en situación de demandante de empleo y donde se indique el periodo de antigüedad. De igual modo, se aportará dicho certificado respecto del resto de miembros de la familia que estén en la misma situación.

(6) Se consignará "SI" sólo en el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga declarada una discapacidad superior al 33% a cuyo efecto deberá aportarse certificado de discapacidad o resolución.

(7) Se consignará "SI" sólo en el caso de que algún miembro aporte acreditación de ser víctima de violencia de género, según la legislación vigente.

(8) En el supuesto de matrimonio, deberá aportarse el correspondiente Libro de Familia. En el supuesto de uniones no matrimoniales, Certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho correspondiente.

(9) Se consignarán todos los hijos/as, con independencia de la edad, que residan en la misma vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar. Deberá acreditarse mediante Libro de Familia, Resolución Judicial o Escrito de formalización de acogimiento.

DECLARO bajo mi responsabilidad que toda la información facilitada en este Anexo III se corresponde con la realidad y que acepto los criterios de baremación y selección establecidos en las Bases que regirán la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Emergencia Social por COVID-19.

En Arenas, a _____ de _____ de 2.020.

Fdo.: _____